

DECRETO ALCALDICIO Nº 000072

Casablanca, 02 ENE. 2013



- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3947 de fecha 28 de diciembre de 2012 que contrata directamente a Mauricio Dante Chamblas Marcotti, para el servicio de vigilancia para edificios municipales y bienes nacionales de uso público de la Municipalidad de Casablanca.-
- 2.- La solicitud del Departamento de Recurso Humanos.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MAURICIO DANTES CHAMBLAS MARCOTTI**, Rut. Nº 12.507.104-K, para el servicio de vigilancia para edificios municipales y bienes nacionales de uso público de la Municipalidad de Casablanca, por la suma única mensual de \$ 1.178.100.- IVA Incluido.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 002 "Servicio de Vigilancia" del presupuesto municipal vigente.

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 02 de enero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9. 901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **MAURICIO DANTE CHAMBLAS MARCOTTI**, cédula de identidad N° 12.507.104-k, con domicilio en Casablanca, Pasaje Los Jazmines N° 867, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios de vigilancia, conforme con el interés municipal en cuanto a contar con una fuerza organizada con el objeto de vigilar los edificios municipales y bienes nacionales de uso público administrados por la municipalidad, conforme a pauta que declara conocer y aceptar.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 1.178.100 Impuesto Incluido, pagaderos los tres primeros días de febrero de 2013, previa visación del Departamento de Recursos Humanos.

TERCERO: El prestador deberá prestar servicios con la participación presencial en terreno de a lo menos dos personas y materiales necesarios para desempeñar el cometido.

CUARTO: El servicio se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de enero de 2013.

QUINTO: El Departamento de Recursos Humanos fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador del servicio encomendado.

SEXTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollará en horario y lugar fijado por el municipio.

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

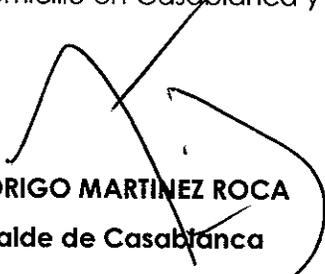
OCTAVO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

NOVENO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


MAURICIO CHAMBLAS MARCOTTI




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca